



**PLAN DE TRABAJO DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN  
POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO 2023-2024**



## Contenido

PRESENTACIÓN .....	3
INTEGRANTES PERMANENTES .....	4
ENLACES DE LAS INSTITUCIONES PERMANENTES .....	5
DIAGNÓSTICO Y CONTEXTO.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	8
OBJETIVOS PARTICULARES.....	8
PLAN DE TRABAJO 2023-2024.....	10
COMPONENTES DEL PLAN DE TRABAJO.....	10
DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES.....	11
Componente 1. Matrices de indicadores para la atención de los casos de VPMRG y fomento a la participación política de las mujeres.....	11
1. 1. Autoridades .....	12
1.1.1. Medición del fomento a la participación política de las mujeres.....	12
1.1.2. Medición sobre la capacidad institucional instalada para la atención de los casos de VPMRG .....	13
1.1.3. Observación sobre el procesamiento y seguimiento de los casos .....	15
1.2. Partidos Políticos.....	16
1.2.1. Fortalecimiento a la participación política de las mujeres.....	16
1.2.2. Observación de las prácticas de los partidos políticos para fomentar la participación política de las mujeres en los procesos electorales.....	18
1.2.3. Medición sobre la capacidad institucional instalada para la atención de los casos de VPMRG.....	20
1.2.4. Observación sobre el procesamiento y seguimiento de los casos.....	22
Componente 2. Banco de buenas prácticas para el ejercicio sustantivo de los derechos políticos y electorales de las mujeres.....	23
Componente 3. Capacitación.....	27
Capacitación del IEPC Jalisco.....	27
Capacitación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.....	29
Capacitación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres .....	30
Integración de Comisiones para generar estrategias y dar seguimiento al trabajo realizado por el observatorio .....	33
Cronograma o tabla de plan de trabajo.....	35
ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN.....	37

## Presentación

Con el firme propósito de contribuir a fortalecer la participación política de las mujeres, el Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco (OPPMJ) a seis años de su creación, con la concurrencia de sus integrantes permanente de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, presenta este Plan de Trabajo con el objetivo de realizar observación de las acciones dirigidas a promover y garantizar el ejercicio sustantivo de los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como la paridad de género en Jalisco.

El presente plan tiene el propósito de implementar estrategias y herramientas para generar información sobre la actuación de las instituciones competentes, partidos políticos, así como de organizaciones de la sociedad civil involucradas en el fomento del liderazgo y participación política, paridad y combate a la VPMRG.

También plantea ofertar capacitación sobre la participación política de las mujeres que en conjunto permita generar un contexto de mayor exigencia sobre los resultados obtenidos, en el mediano y largo plazo, con la intención de promover soluciones respecto de las deficiencias a las que se han enfrentado las mujeres y hacer más eficiente la garantía y salvaguarda de sus derechos.

## Integrantes permanentes

[Redacted Name]

- Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y Presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco.

[Redacted Name]

- Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales.

[Redacted Name]

- Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

## Enlaces de las instituciones permanentes

### Técnicos

[Redacted]

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

[Redacted]

- Fiscalía en Materia de Delitos Electorales

[Redacted]

- Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

### Administrativos

[Redacted]

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

[Redacted]

- Fiscalía en Materia de Delitos Electorales

[Redacted]

- Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

## Diagnóstico y contexto

La participación política de las mujeres se potenció en el país y en la entidad con la reforma político-electoral de 2014 que incorporó la paridad como principio constitucional. Dicho avance fue significativo al transformar la concepción y vigilancia de las autoridades electorales en el cumplimiento de la acción afirmativa de las cuotas de género, por la observancia de un principio permanente y de avance progresivo. En Jalisco, la reforma local de 2017 por la paridad horizontal completó el andamiaje normativo de igualdad política en la normatividad electoral estatal.

El principio de paridad fue reforzado en 2019 con la reforma conocida como #ParidadEnTodo, que amplió sus alcances a todo el espectro político institucional, de manera que la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular y los puestos de designación en todos los poderes y niveles de gobierno debe presentarse de manera paritaria.

Posteriormente, con la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) de 2020, se modificaron diversos artículos de varias legislaciones atendiendo los más altos estándares internacionales de derechos de las mujeres, a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia. Con la armonización en todo el país, se adecuaron las legislaciones locales; su puesta en marcha, derivó en la creación y realización de adecuaciones reglamentarias en varias instituciones, así como la elaboración e implementación de protocolos de actuación.

Como resultado de lo anterior, la participación política de las mujeres ha ido aumentando a partir de la última década en la entidad. En las pasadas elecciones de 2021, el Congreso Local alcanzó una representación femenina sin precedentes, con 24 diputadas que representan el 63% del Congreso estatal; se integraron de manera paritaria la totalidad de ayuntamientos de la entidad; y fueron electas 26 presidentas municipales (20.8%), cifra menor a la elección anterior, en la que mujeres ganaron la presidencia en 30 municipios.

La materialización de la paridad en los órganos de representación estatal y municipales alcanzado en la última década ha demostrado que las estrategias adoptadas con las

reformas legales y normativas van en el camino correcto, empero, también es cierto que seguimos en un proceso de normalización de la violencia contra las mujeres en la vida pública y política, y que su transformación enfrenta múltiples resistencias culturales.

Tener una normativa que incluya las conductas que son consideradas VPMRG, no garantiza que se dejen de llevar a cabo prácticas que menoscaban la participación de las mujeres en política, tal como lo demuestran las cifras del pasado proceso electoral 2020-2021 donde, a pesar que ya se tenía armonizada la ley, los resultados no fueron alentadores, pues el 83 por ciento de las candidatas señaló haber sufrido alguna de las expresiones que constituyen violencia política,<sup>1</sup> de las cuales solo el 11.8% fueron denunciados ante alguna instancia, siendo las principales causas para no denunciar: 1) no considerar el evento de importancia o relevante 46.2% y 2) miedo a sufrir represalia 22.1%.

Garantizar a las mujeres una participación política plena sigue siendo un desafío, la reforma en materia de violencia política, sentó las bases reglamentarias para la atención de los casos y la creación de mecanismos de coordinación entre las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

En el marco de este nuevo arreglo institucional, la cantidad de casos que son del conocimiento de las autoridades competentes se percibe apenas como la punta del iceberg de una realidad política en la que se menoscaban los derechos políticos y electorales de las mujeres:

- El IEPC Jalisco a la fecha ha recibido un total de 60 quejas,<sup>2</sup> de las cuales, en 18 casos la Comisión de Quejas y Denuncias declaró procedentes las medidas cautelares solicitadas.
- Para su resolución de fondo dichos expediente fueron remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TEEJ), de los cuales, en 2021, 3 obtuvieron una sentencia en la que se acreditó la VPMRG<sup>3</sup> y en 2022 se incluyó un nuevo caso; derivado de lo anterior, en el Registro Estatal de Personas Sancionadas

---

<sup>1</sup> Estudio “Experiencias políticas de mujeres. Proceso electoral 2020-2021” de la AMCEE en colaboración con el CIDE y la UNAM.

<sup>2</sup> Periodo comprendido del 16 de julio de 2020 al 19 de julio de 2022.

<sup>3</sup> Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Portal de la Unidad de Género. Recuperado de: [https://genero.triejal.gob.mx/portal-de-sentencias/#iLightbox\[gallery\\_image\\_1\]/-1](https://genero.triejal.gob.mx/portal-de-sentencias/#iLightbox[gallery_image_1]/-1)

en materia de VPMRG están publicados cuatro casos con sentencia firme en las que se ha acreditado violencia política<sup>4</sup>.

- En tanto, la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, en su informe de actividades del año 2021, hizo mención que se iniciaron 65 carpetas de investigación por el delito de VPMRG y se dictaron 16 medidas de protección con la finalidad de salvaguardar la integridad de las víctimas<sup>5</sup>.

Derivado de lo anterior es que el presente Plan se enfocará en componentes estratégicos para observar el desempeño de las instituciones integrantes del Observatorio y Partidos Políticos con la finalidad de cumplir sus objetivos, además de sistematizar buenas prácticas en materia de promoción y garantía de los derechos políticos de las mujeres y capacitación.

### Objetivo general

Establecer los mecanismos de colaboración necesarios para la generación de información sobre la participación política de las mujeres en Jalisco.

### Objetivo particular

1. Registrar el impulso, seguimiento y evaluación de los avances en la materia, identificando la situación de las mujeres en Jalisco respecto a su participación política y su acceso a cargos de toma de decisión pública, poniendo a disposición de la sociedad civil y de los entes gubernamentales información que permita medir cuál es el estado actual de la participación política de las mujeres en Jalisco.

### Ejes:

- **Legislativo:** Se realizará un seguimiento de reformas y aprobaciones tanto constitucionales como legales, federales y locales, e instrumentos y tratados

---

<sup>4</sup> El 1º de agosto de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó Sentencia en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado, ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) la emisión de los Lineamientos para la creación de un Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política por razones de Género. Por su parte, el IEPC Jalisco emitió sus respectivos lineamientos estatales para creación del Registro estatal, así como para la actualización del Registro nacional”, el 31 de marzo, mediante el acuerdo IEPC-ACG-036/2021.

El Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política por razones de género se puede consultar en: <https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2021/?p=786>

<sup>5</sup> Informe de Actividades 2020-2021. Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco.



internacionales; sintetizando la información para su evaluación, análisis y propuesta de conformidad al marco constitucional.

- **Procesos judiciales:** Se revisará el número de medios de impugnación relativos a la participación política y protección de los derechos político-electoral de las mujeres; se dará el seguimiento de los tribunales correspondientes y finalmente se monitorearán las sentencias que se emitan de los procedimientos judiciales, a efecto de precisar todas aquellas en las que se haya juzgado con perspectiva de género.
- **Procesos electorales:** En periodos de elecciones locales, se llevará a cabo el monitoreo del proceso electoral en los rubros siguientes:
  - El cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en materia de paridad en candidaturas.
  - La actuación de las autoridades electorales en cuanto al fomento de la participación de las mujeres y la tutela del principio de paridad de género.
  - Monitoreo de medios de comunicación en materia de participación política de las mujeres durante el proceso electoral.
- Seguimiento de la presencia de las mujeres en la función pública y/o participación social:
  - Número de mujeres en cargo de elección popular y de toma de decisiones.
  - Visibilizar los perfiles, trayectoria e incidencias de las mujeres en su entorno.
  - Poner a disposición de la sociedad, las estadísticas sociodemográficas de las mujeres participantes en espacios de transformación e impacto social, cultural, económico y político.
- 2. Compartir y visibilizar las estrategias de empoderamiento, autonomía política y promoción de la participación política y acceso de las mujeres a cargos públicos y de toma de decisión para identificar experiencias exitosas y fortalecerlas.
- 3. De acuerdo a las atribuciones de cada una de las partes, informar sobre acciones tendientes a incrementar cuantitativa y cualitativamente la participación política de las mujeres.
- 4. Generar material de promoción y difusión de las acciones del OPPMJ.

5. Identificar las formas en las que se manifiesta la violencia política contra las mujeres, observar el cumplimiento de las acciones de la materia.
6. De acuerdo a las atribuciones y posibilidades de las personas integrantes estratégicas, colaborar en espacios y alianzas con actividades diversas que fomenten la participación política de las mujeres, tales como fomentar el ejercicio del sufragio, la participación en los mecanismos de participación social etc.

## PLAN DE TRABAJO 2023-2024

### Componentes del plan

1. **Evaluación.**
  - 1.1. **Matrices de indicadores para autoridades**
    - 1.1.1. Medición institucional para el fomento de la **participación política** de las mujeres.
    - 1.1.2. Medición de la capacidad institucional instalada para la atención de los casos de VPMRG.
    - 1.1.3. Observación sobre el procesamiento y seguimiento de los casos.
  - 1.2. **Matrices de indicadores para Partidos Políticos**
    - 1.2.1. Fortalecimiento de la **participación política** de las mujeres.
    - 1.2.2. Observación de las prácticas de los partidos políticos para fomentar la **participación política** de las mujeres en los *procesos electorales*.
    - 1.2.3. Medición de la capacidad institucional instalada para la atención de los casos de VPMRG.
    - 1.2.4. Observación sobre el procesamiento y seguimiento de los casos.
2. Banco de buenas prácticas para el ejercicio sustantivo de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
3. Capacitación.

## Descripción de componentes

### Componente 1. Evaluación

**Objetivo:** Sistematizar y presentar información de las instituciones integrantes del Observatorio y Partidos Políticos sobre el desempeño en la agenda de garantía y ampliación de los derechos políticos, alrededor de cuatro ejes:

1. Promoción de la Participación Política de las Mujeres,
2. Capacidad institucional instalada para atender los casos de VPMRG,
3. Observación sobre el procesamiento y seguimiento de los casos, y;
4. Observación de las prácticas de los partidos políticos para fomentar la participación política de las mujeres en los procesos electorales.

### Metodología:

Las instituciones y organizaciones consultadas de manera cuatrimestral tendrán la oportunidad de presentar los avances de los indicadores, que serán actualizados y publicados en los sitios electrónicos del Observatorio y en un informe ejecutivo presentado en el Observatorio.

Para la presentación de los resultados, se propone la elaboración de un tablero que contenga las siguientes especificaciones:

- **Actualización:** La información se presentará de manera cuatrimestral a fin de identificar si se han realizado ajustes entre los tiempos de su presentación. (Se presentará un comparativo cuatrimestral)
- **Descripción de la información a recabar:** Se describen los indicadores (metas) a cumplir.
- **Recomendaciones generales:** Se presentarán recomendaciones generales derivado del análisis de los indicadores.

Para la elaboración de los reportes y sistematización de información se conformará una Comisión de trabajo y se difundirá con el apoyo de material gráfico y audiovisual.

## 1. Autoridades

### 1.1.1. Medición de la promoción de la participación política de las mujeres

Las instituciones integrantes permanentes del OPPMJ brindarán información para el impulso, seguimiento y evaluación relativa a la situación de la participación política de las mujeres, su acceso a cargos de toma de decisión pública y la paridad política.

Para lo cual se proponen observar su actuación mediante los siguientes indicadores:

**1. Publicaciones para el fortalecimiento de la participación política.**

Se desarrollan estudios o material informativo para socializar los avances que tienen las mujeres en los cargos públicos y espacios de toma de decisiones o que versan sobre la participación política.

**2. Integración paritaria de sus organismos.**

La estructura de su organización está distribuida de tal manera que, tanto los cargos de primer nivel, como el resto se integre con el mismo número de mujeres y hombres-

**3. Cuenta con un área especializada.**

La estructura organizacional cuenta con una oficina, departamento o área especializada desde donde se impulse el desarrollo de acciones para la participación política de las mujeres.

**4. Fomentan la participación de las organizaciones de la sociedad civil.**

Realiza acciones en conjunto que vinculen a las organizaciones de la sociedad civil de una forma proactiva.

**Matriz de indicadores sobre la medición del fomento a la participación política de las mujeres**

Indicador	Estatus de cumplimiento		
	Si	No	En proceso
Publicaciones para el fortalecimiento de la participación política.			
Integración paritaria de sus organismos.			
Cuenta con un área especializada.			
Fomentan la participación de las organizaciones de la sociedad civil.			

Nota: Para el cumplimiento de los indicadores que se incluyen en este apartado, es necesario que se presenten evidencias de cada uno de ellos, para tal caso, se deberá atender a lo siguiente:

	Rúbrica de cumplimiento
1	Especificar el tipo de publicaciones que se elaboran y los medios por los cuales se hace su difusión.
2	Seguimiento en redes sociales, precisar el espacio dentro de la página web de cada institución (Micrositio mujeres), presentación de las publicaciones físicas.
3	Presentar la plantilla laboral, organigrama y brecha ocupacional entre mujeres y hombres, por nivel.
4	Convenios con organizaciones de la sociedad civil, actividades o eventos conjuntos.

### 1.1.2. Medición sobre la capacidad institucional instalada para la atención de los casos de VPMRG

Las instituciones integrantes permanentes del OPPMJ reportarán información sobre los avances vinculados con la atención de los casos de VPMRG, en donde den cuenta de las garantías que ofrecen para que la atención que están recibiendo las mujeres sea adecuada y suficiente.

Indicadores para medir la capacidad institucional:

**1. Cuentan con normativa interna para la atención de los casos de VPMRG.**

Se han elaborado reglamentos o instrumentos normativos de apoyo para garantizar la atención y seguimiento de los casos de las mujeres que acuden a denunciar un acto de VPMRG. (Normativa)

- a) Protocolo de atención de los casos de VPMRG.
- b) Reglamento Interno para prevenir, atender y erradicar la VPMRG.

**2. Personal especializado para la atención de los casos.**

La dependencia cuenta con personal especializado que brinde atención a los casos de VPMRG.

**3. Ofrece capacitación y sensibilización sobre la VPMRG.**

Se diseñan e imparten cursos y/o talleres de sensibilización y prevención dirigidos a los grupos de interés (de acuerdo a las competencias de la institución) y ciudadanía en general sobre la VPMRG.

**4. Publica estadísticas de los casos recibidos.**

Se lleva un registro de los casos recibidos y el seguimiento de los mismos.  
(Difusión)

**Matriz de indicadores sobre la medición de la capacidad institucional instalada para la atención de los casos de VPMRG**

Indicador	Estatus de cumplimiento		
	Si	No	En proceso
Cuentan con normativa interna para la atención de los casos de VPMRG.			
Personal especializado para la atención de los casos.			
Ofrece capacitación y sensibilización sobre la VPMRG.			

Publica estadísticas de los casos recibidos.			
--	--	--	--

Nota: Para el cumplimiento de los indicadores que se incluyen en este apartado, es necesario que se presenten evidencias de cada uno de ellos, para tal caso, se deberá atender a lo siguiente:

	Rúbrica de cumplimiento
1	Reglamento interno, protocolos, guías que se encuentren vigentes en la dependencia.
2	Presentar los perfiles de puestos, así como los CV en versión pública.
3	Presentar el catálogo de capacitaciones, cursos, talleres, etcétera, que se imparten para atender la VPMRG.
4	Presentar las estadísticas con las que cuenta respecto de los casos que se reciben en la dependencia.

### 1.1.3. Observación sobre el procesamiento y seguimiento de los casos

La atención oportuna y bien dirigida es una de las tareas de las instituciones que integran el OPPMJ, por ello es necesario que se realice una revisión a su actuar y con base en ello hacer los ajustes pertinentes para lograr garantizar el derecho de las mujeres a una participación política libre de violencia.

Para lo cual se propone observar su actuación mediante los siguientes indicadores:

**1. Se registra y deriva de manera inmediata.**

Porcentaje de los casos que se derivan al área correspondiente en tiempo y forma.

**2. Trabajo colaborativo para el seguimiento de los casos en otras dependencias.**

Una vez realizada la atención y canalización a otra dependencia, se les da seguimiento a las recomendaciones realizadas por la institución.

**3. Mecanismos de análisis sobre la VPMRG.**

Se realizan mesas de diálogo, paneles, foros o grupos focales para el análisis de la situación de la VPMRG en la entidad.

**4. Elaboración de estadísticas de los casos.**

Se elaboran informes periódicos de los casos recibidos y su seguimiento.

### Observación sobre el procesamiento y seguimiento de los casos

Indicador	Estatus de cumplimiento		
	Si	No	En proceso
Se registra y deriva de manera inmediata.			
Trabajo colaborativo para el seguimiento de los casos en otras dependencias.			
Mecanismos de análisis sobre la VPMRG.			
Elaboración de estadísticas de los casos.			

Nota: Para el cumplimiento de los indicadores que se incluyen en este apartado, es necesario que se presenten evidencias de cada uno de ellos, para tal caso, se deberá atender a lo siguiente:

	Rúbrica de cumplimiento
1	Presentar las bitácoras o informes en los que se haga mención de los registros y canalización de las víctimas.
2	Presentar listas, evidencia fotográfica u otro tipo de evidencia de las actividades realizadas.
3	Presentar reportes, informes de los casos de VPMRG que se hayan derivado a otras dependencias.
4	Presentar las estadísticas respecto de los casos y su posible seguimiento (Se emitieron o solicitaron medidas, fueron otorgadas, etcétera.)

## 1.2. Partidos Políticos

### 1.2.1. Fortalecimiento a la participación política de las mujeres

Las y los integrantes (partidos políticos) del OPPMJ brindarán información para el impulso, seguimiento y evaluación relativa a la situación de la participación política de las mujeres, su acceso a cargos de toma de decisión pública y la paridad política.

Para lo cual se propone observar su actuación mediante los siguientes indicadores:



**1. Publicaciones para el fortalecimiento de la participación política.**

Se desarrollan estudios o material informativo para socializar los avances que tienen las mujeres en los cargos públicos y espacios de toma de decisiones o que versan sobre la participación política.

**2. Integración paritaria de sus organismos.**

La estructura de su organización está distribuida de tal manera que, tanto los cargos de primer nivel, como el resto, se integra con el mismo número de mujeres y hombres.

**3. Recursos financieros para fomentar la participación política de las mujeres.**

Dentro de su presupuesto hay una partida presupuestaria para el desarrollo de actividades tendientes al desarrollo de los liderazgos y la participación política de las mujeres de manera sustantiva.

**4. Cuenta con un área especializada.**

La estructura organizacional cuenta con una oficina, departamento o área especializada desde donde se impulse el desarrollo de acciones para la participación política de las mujeres.

**Matriz de indicadores sobre la medición del fomento a la participación política de las mujeres**

Indicador	Estatus de cumplimiento		
	Si	No	En proceso
Publicaciones para el fortalecimiento de la participación política.			

Integración paritaria de sus organismos.			
Recursos financieros para fomentar la participación política de las mujeres.			
Cuenta con un área especializada.			

Nota: Para el cumplimiento de los indicadores que se incluyen en este apartado, es necesario que se presenten evidencias de cada uno de ellos, para tal caso, se deberá atender a lo siguiente:

	Rúbrica de cumplimiento
1	Especificar el tipo de publicaciones que se elaboran y los medios por los cuales se hace su difusión.
2	Seguimiento en redes sociales, precisar el espacio dentro de la página web institucional (Micrositio mujeres), presentación de las publicaciones físicas.
3	Presentar informe de cumplimiento con el porcentaje legal y evidencia (doble de la partida).
4	Presentar la plantilla laboral, organigrama y brecha ocupacional entre las mujeres y hombres, por nivel.

### 1.2.2. Observación de las prácticas de los partidos políticos para fomentar la participación política de las mujeres en los procesos electorales

Como un avance en la garantía de los derechos políticos de las mujeres, los partidos políticos están obligados a garantizar que las mujeres que desean contender por un cargo de elección popular lo hagan en condiciones de igualdad y paridad. Resulta necesario conocer los esfuerzos que llevan a cabo.

Se propone observar la actuación de los partidos políticos mediante los siguientes indicadores:

**1. Promueve acciones de difusión para garantizar la participación paritaria en la postulación de candidaturas.**

Publica la información que se requiere (fechas, documentos, direcciones, áreas de entrega, lineamientos emitidos por el IEPC) en colaboración con el área de promoción política de las mujeres.

**2. Incorpora la paridad en los mecanismos de selección de candidaturas criterios.**

De acuerdo con el método de selección (Asambleas, consultas, encuestas), contempla la normatividad existente en materia de paridad para la selección de las candidaturas.

**3. Medidas para la distribución igualitaria de recursos públicos y espacios en medios de comunicación para las campañas.**

Tiene establecido en sus documentos básicos la distribución de los recursos asignados para las campañas (Diputaciones y municipales) en igualdad de condiciones.

**4. Acciones para acompañar las candidaturas de mujeres.**

Cuenta con medios formales para la protección de candidatas durante el proceso electoral.

**Observación de las prácticas de los partidos políticos para fomentar la participación política de las mujeres en los procesos electorales**

Indicador	Estatus de cumplimiento		
	Si	No	En proceso
Promueve acciones de difusión para garantizar la participación paritaria en la postulación de candidaturas.			
Incorpora la paridad en los mecanismos de selección de candidaturas (criterios).			
Medidas para la distribución igualitaria de recursos públicos y espacios en medios de comunicación para las campañas.			

Acciones para acompañar las candidaturas de mujeres			
---	--	--	--

Nota: Para el cumplimiento de los indicadores que se incluyen en este apartado, es necesario que se presenten evidencias de cada uno de ellos, para tal caso, se deberá atender a lo siguiente:

	Rúbrica de cumplimiento
1	Presentar evidencias fotográficas respecto de la publicación de convocatorias, la información en general y de interés para las mujeres en dónde se especifiquen los lugares en donde fueron colocadas (visibles y libre acceso).
2	Presentar documento que elabore el órgano interno en el que recaiga la elaboración de los lineamientos de selección de las candidaturas.
3	Presentar informe en el que se especifique el cumplimiento de la distribución igualitaria de los espacios de tiempo de radio y televisión durante las campañas.
4	Presentar informe en el que se establezca de manera puntual la estrategia de recursos humanos y materiales para el acompañamiento de las mujeres en el desarrollo de las campañas.

### 1.2.3. Medición sobre la capacidad institucional instalada para la atención de los casos de VPMRG

Los integrantes (partidos políticos) del OPPMJ reportarán información sobre los avances vinculados con la atención de los casos de VPMRG, en donde den cuenta de las garantías que ofrecen para que la atención que están recibiendo las mujeres sea adecuada y suficiente.

Indicadores para medir la capacidad institucional:

#### 1. Cuentan con normativa interna para la atención de los casos de VPMRG.

Se han elaborado reglamentos o instrumentos normativos de apoyo para garantizar la atención y seguimiento de los casos de las mujeres que informan sobre un acto de VPMRG.

- a) Protocolo de atención de los casos de VPMRG.
- b) Reglamento Interno para prevenir, atender y erradicar la VPMRG.

#### 2. Personal especializado para la atención de los casos.

La institución cuenta con personal especializado que brinde atención a los casos de VPMRG

#### 3. Ofrece capacitación y sensibilización sobre la VPMRG.

Se diseñan e imparten cursos y/o talleres de sensibilización y prevención dirigidos a los grupos de interés (de acuerdo a las competencias de la institución) y ciudadanía en general sobre la VPMRG.

#### 4. Publica estadísticas de los casos recibidos.

Se lleva un registro de los casos recibidos y el seguimiento de los mismos.

### Matriz de indicadores sobre la medición de la capacidad institucional instalada para la atención de los casos de VPMRG

Indicador	Estatus de cumplimiento		
	Si	No	En proceso
Cuentan con normativa interna para la atención de los casos de VPMRG.			
Personal especializado para la atención de los casos.			
Ofrece capacitación y sensibilización sobre la VPMRG.			
Publica estadísticas de los casos recibidos.			

Nota: Para el cumplimiento de los indicadores que se incluyen en este apartado, es necesario que se presenten evidencias de cada uno de ellos, para tal caso, se deberá atender a lo siguiente:

	Rúbrica de cumplimiento
1	Reglamento interno, protocolos, guías que se encuentren vigentes en la institución.
2	Presentar organigrama con los perfiles de puestos, así como los CV en versión pública.
3	Presentar el catálogo de capacitaciones, cursos, etcétera.
4	Presentar las estadísticas con las que se cuenta respecto de los casos que se reciben en la institución.

#### 1.2.4. Observación sobre el procesamiento y seguimiento de los casos

Es necesario que se realice una revisión de las buenas prácticas de los partidos políticos y con base en ello hacer los ajustes pertinentes para lograr garantizar el derecho de las mujeres a una participación política libre de violencia.

Para lo cual se proponen observar su actuación mediante los siguientes indicadores:

**1. Se registra y deriva de manera inmediata.**

Porcentaje de los casos que se derivan al área correspondiente en tiempo y forma.

**2. Trabajo colaborativo para el seguimiento de los casos en otras dependencias.**

Una vez realizada la atención y canalización a otra dependencia, se les da seguimiento a las recomendaciones realizadas por la institución.

**3. Mecanismos de análisis sobre la VPMRG.**

Se realizan mesas de diálogo, paneles, foros o grupos focales para el análisis de la situación de la VPMRG en la entidad.

**4. Elaboración de estadista de los casos.**

Se elaboran informes periódicos de los casos recibidos y su seguimiento.

**Observación sobre el procesamiento y seguimiento de los casos**

Indicador	Estatus de cumplimiento		
	Si	No	En proceso
Se registra y deriva de manera inmediata.			
Trabajo colaborativo para el seguimiento de los casos en otras dependencias.			
Mecanismos de análisis sobre la VPMRG.			
Elaboración de estadista de los casos.			

--	--	--	--

Nota: Para el cumplimiento de los indicadores que se incluyen en este apartado, es necesario que se presenten evidencias de cada uno de ellos, para tal caso, se deberá atender a lo siguiente:

	Rúbrica de cumplimiento
1	Presentar las bitácoras o informes en los que se haga mención de los registros y canalización de las víctimas.
2	Presentar lista de foros, mesas u otra evidencia.
3	Presentar lista evidencias fotográficas u otro tipo de evidencias de las actividades realizadas.
4	Presentar las estadísticas respecto de los casos y su posible seguimiento (Se emitieron o solicitaron medidas, fueron otorgadas, etcétera.

## Componente 2. Banco de buenas prácticas para el ejercicio sustantivo de los derechos políticos y electorales de las mujeres

El Banco de Buenas Prácticas es un repositorio que pretende visibilizar experiencias internacionales, nacionales y locales que han sido exitosas e innovadoras, que han generado resultados positivos, sintetizan evidencias sobre experiencias que puedan servir como guía para la formulación e implementación de nuevas acciones, ya sea por razón de un nuevo ámbito de actuación o por una buena metodología. Así pues, la intención es poner a disposición de la ciudadanía en general la información que contribuya a complementar los esfuerzos que se están realizando para garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres.

El Banco está dirigido a personas interesadas en el tema, pero especialmente a personas servidoras públicas, tomadoras de decisiones, especialistas, académicas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía involucrada en la formulación de políticas públicas, con los objetivos de:

- Potenciar la participación activa mediante un proceso de identificación y difusión de las prácticas que favorezca la autorreflexión, el ejercicio sustantivo de derechos y una cultura de la evaluación.
- Promover espacios de aprendizaje y de intercambio de buenas prácticas, abriéndose a las experiencias de otros países, organizaciones, especialistas y ciudadanía interesada en el tema.
- Visibilizar y difundir las intervenciones exitosas a través de la página y redes sociales de las instituciones y del propio OPPMJ, en foros, conversatorios,

conferencias, etcétera.

- Favorecer relaciones de colaboración con otras organizaciones e instituciones.
- Buscar ser un referente en el ámbito nacional.

## Metodología

La selección de las buenas prácticas se hará por medio de dos vías:

- Mediante la búsqueda por parte de las y los integrantes estratégicos y asesoras del OPPMJ, serán las y los especialistas de las instituciones públicas, las representaciones de las organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en medios de comunicación, quienes se encargarán de seleccionar las buenas prácticas. El proceso consiste en la localización, análisis y la valoración de acciones e ideas relevantes. Es importante resaltar, que el proceso de selección deberá ser dinámico, transversal, transparente y con rigor metodológico.
- A través de las postulaciones de organizaciones, instituciones, sociedad y universidades mediante el uso de un formulario electrónico.

Los criterios que ayudan a determinar si una intervención se puede considerar como una “buena práctica” son los siguientes:

**Es efectiva y exitosa.** Cuando una buena práctica ha demostrado ser relevante, es eficaz al lograr los objetivos específicos y ha tenido impacto positivo en comunidades o individuos.

**Es técnicamente factible.** La visibilidad técnica es la base de una buena práctica. Es fácil de aprender e implementar.

**Tiene enfoque participativo.** Su potencial para sumarse, difundir o replicar.

**Es replicable y adaptable.** Una buena práctica debe tener el potencial de reproducirse y, por tanto, debe ser adaptable en diferentes situaciones.

Las etapas para seleccionar las prácticas son cinco: búsqueda, selección,



sistematización, clasificación y presentación de las intervenciones.

**1. Búsqueda.** Se realiza una búsqueda sobre intervenciones, acciones o prácticas que potencialmente pudieran formar parte del Banco de Buenas Prácticas. La técnica de búsqueda básicamente se realiza en sitios oficiales de instituciones, organizaciones y páginas de gobiernos locales, estatales y nacionales.

**2. Selección.** Posteriormente, se realiza un análisis riguroso para seleccionarlas. Los criterios que tienen que cumplir son los siguientes:

- La práctica deberá vincularse con el tema de VPMRG y Participación Política de las Mujeres.
- Definir claramente el problema atendido.
- Definir la población objetivo, es decir, representa el sector de la población que ha sido atendido.
- Resultados (impactos de la intervención).

**3. Sistematización.** La información se sistematiza mediante una base de datos que incluye las siguientes categorías: nombre del programa, tipo de intervención, organización o institución, año, país, descripción, metodología utilizada, resultados, página donde se puede consultar la información y datos de contacto.

**4. Clasificación.** Las buenas prácticas se clasifican en dos tipos: Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género o Participación Política de las Mujeres.

**5. Presentación / Comunicación de resultados.** Se elaboran fichas que integran la información de manera ordenada para una consulta más rápida y sencilla. Las fichas se publicarán en la página del OPPMJ.

## Cuestionario para postular una buena práctica en materia de combate a la VPMRG y participación política de las mujeres

### Información general

Nombre de la buena práctica:	
Nombre de las instituciones u organizaciones que publican la buena práctica:	
Fecha de implementación:	
<b>Elementos</b>	<b>Preguntas orientadoras</b>
Tipo de práctica:	Especifique el tipo de práctica (VPMRG o Participación Política).
Objetivo:	¿Cuál es el objetivo?
Ubicación:	¿Cuál es el rango geográfico donde han implementado la buena práctica?
Introducción:	¿Cuál es el contexto y el desafío que se está abordando? Proporcionar una breve descripción de las buenas prácticas que se están abordando y especificar periodo durante el cual se ha realizado la práctica.
Beneficiarias/os:	¿Quiénes son las beneficiarias, beneficiarios o el grupo destinatario de la buena práctica?
Actores implicados:	¿Quiénes han sido las y los actores implicados para llevar a cabo la buena práctica?
Metodología:	¿Qué metodología se ha utilizado para abordar el problema inicial y conducir a un resultado exitoso?
Resultado:	¿Cuál ha sido el impacto de esta buena práctica en las beneficiarias y beneficiarios?
Factores de éxito:	¿Cuáles son las condiciones (institucionales, económicas, sociales y ambientales) que deben estar en su lugar para que la buena práctica se reproduzca con éxito (en un contexto similar)?
Dificultades:	¿Cuáles son los problemas y dificultades que han debido gestionar? Particularmente en el proceso de implementación.
Conclusión:	Explica el impacto y la utilidad de la buena práctica.
Contacto:	Dirección, correo, teléfono para contactar a las personas que implementaron la buena práctica.
Sitio web:	Sitio web donde se puede consultar la buena práctica
Documentación disponible:	Documentación que se ha generado en el desarrollo de la buena práctica.

Las organizaciones, instituciones y especialistas que lleguen a formar parte del banco, recibirán un reconocimiento público por su contribución a la mejora continua e innovación y al fomento de la participación ciudadana a favor de los derechos políticos y de participación de las mujeres.

### Componente 3. Capacitación

Con la intención de atender la demanda de información, formación y capacitación de las mujeres en torno a las bases conceptuales, normativas y procedimentales para hacer más accesible el ejercicio de su derecho a la participación política y ante la necesidad de que se sientan respaldadas por las instituciones, se proponen los siguientes programas de capacitación y además, realizar un catálogo de capacitaciones y material de formación con las que cuentan las instituciones que integran el OPPMJ. Dicha información se colocará en el repositorio de información digital del Observatorio.

Además de la capacitación que pudiera ofertar cada institución integrante permanente del Observatorio como parte de sus actividades regulares, se plantea el diseño de una capacitación integral en donde los organismos puedan desarrollar sus áreas de especialización y que estos, sean apoyados de manera directa por las y los integrantes estratégicos y las asesoras.

#### Capacitación del IEPC Jalisco

##### **Cursos con validez oficial del Centro de Estudios Irene Robledo**

A través del Centro de Estudios Irene Robledo y en conjunto con el Observatorio se ofrecerá un curso sobre **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género** con validez oficial ante la Secretaría de Educación que cuenta con las siguientes especificaciones:

##### **1. Curso de violencia política contra las mujeres en razón de género**

##### **Objetivo**

Ofrecer un referente conceptual y contextual a nivel global de las problemáticas asociadas a la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMG),

información básica para su identificación a través de casos, así como conocer los alcances legales de la VPMG y las herramientas jurídicas a través de las cuales se puedan denunciar conductas de violencia.

Duración: 10 horas

Temas:

- I. Conceptos básicos de género y perspectiva de género
- II. Derechos humanos y políticos de las mujeres
- III. Participación política de las mujeres
- IV. Violencia política contra las mujeres en razón de género
- V. Reforma en materia de violencia política y ejemplo de sentencias emblemáticas que involucran violencia política

Cupo: 50 personas

Modalidad: Virtual

Validez oficial de la Secretaría de Educación Jalisco

## **2. Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres**

El IEPC implementará estas jornadas en municipios de Jalisco y Congreso del estado y en conjunto con el Observatorio puede ofrecerse a otras instancias del Poder Ejecutivo Estatal, Poder Judicial y organismos autónomos.

¿Qué son las jornadas?

Las jornadas se conciben como un proyecto estratégico para la implementación de un taller, en el que se establezcan las bases conceptuales, metodológicas y herramientas para resignificar el espacio político en que se desenvuelven las mujeres y generar las condiciones para combatir la VPMRG.

El taller se dirigirá a las personas servidoras públicas electas y designadas en los 125 municipios, y en el Congreso del Estado de Jalisco, con el objetivo de contribuir a la construcción y generación de espacios libres de violencia política en la administración

pública, que coadyuven al cambio cultural hacia la igualdad y la erradicación de todas las formas de violencias contra las mujeres.

Más información:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/igualdaddegenero/jornadas-para-construir-espacios-libres-de-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-jalisco/>

## Capacitación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales

### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

La experiencia ha indicado que cualquier acción que se comience para prevenir la delincuencia y combatir el delito, no tendría éxito si no se cuenta con la participación de la ciudadanía, es por ello que resulta necesario, implementar un programa de capacitación, con el objeto de prevenir el delito electoral.

Motivo por el que en la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales se ha desarrollado un programa de capacitación en materia de delitos electorales, así como específicamente en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, dirigido a distintos sectores de la sociedad (servidores públicos, integrantes de partidos políticos, estudiantes, etc.) no únicamente a mujeres, sino también a hombres, con la finalidad de fortalecer y proteger los derechos político-electorales de las mujeres en nuestra entidad.

**En dichas capacitaciones, se podrá conocer lo siguiente:**

- ¿Qué es la VPMRG?
- Conductas consideradas como delito por VPMRG. (Artículo 20 bis de la LGMDE)
- Requisitos para presentar una denuncia por VPMRG.
- Sanciones para quien cometa el delito de VPMRG.

Este programa tiene como propósito abonar a una vida de las mujeres libre de violencias, así como inhibir la comisión de delitos electorales, específicamente el de violencia política contra las mujeres en razón de género en nuestro estado.

## Capacitación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

La Secretaría implementará diversas capacitaciones, talleres y cursos en materia de participación política de las mujeres, democracia paritaria, violencia política contra las mujeres en razón de género y diversos temas relacionados con el fortalecimiento de la participación política de las mujeres en el Estado de Jalisco. Dichas capacitaciones serán dirigidas a diputadas, alcaldesas, síndicas, regidoras y mujeres que estén o proyecten desarrollarse en la función pública, puesto de representación y toma de decisiones.

1. Cursos dirigidos a diputadas, alcaldesas, síndicas, regidoras y mujeres que estén o proyecten desarrollarse en la función pública, puesto de representación y toma de decisiones.

- **Comunicación política con perspectiva de género**

Objetivo general: Aprender a crear una estrategia de comunicación política, así como adquirir habilidades que sean de utilidad para campañas políticas, opinión pública, y demás, que permitan el crecimiento y consolidación de liderazgos de mujeres.

- **Democracia paritaria y legislar con perspectiva de género**

Objetivo general: Identificar los conceptos básicos para comprender y garantizar la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia, así como dotar de instrumentos con perspectiva de género que permitan el avance de la igualdad de las mujeres.

- **Estrategias electorales para mujeres candidatas**

Objetivo general: Brindar elementos teóricos y prácticos que permitan impulsar los liderazgos de mujeres en el ámbito político electoral a través del desarrollo de capacidades en campañas electorales.

- **Gestión municipal de las presidentas con Perspectiva de Género**

Objetivo general: Fortalecer las habilidades políticas de las presidentas Municipales mediante talleres con perspectiva de género que les brinden herramientas prácticas y teóricas para el desarrollo de su gestión municipal, considerando como prioritario el

trabajo por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la erradicación de cualquier tipo de discriminación o violencias contra las mujeres.

- **Lenguaje Incluyente y No Sexista en la Administración Pública**

Objetivo general: Proporcionar las herramientas y criterios para que en todos los comunicados oficiales se haga uso de un lenguaje incluyente y no sexista, libre de toda forma de discriminación, fomentando la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

- **Sensibilización en Perspectiva de Género**

Objetivo general: Identificar los conceptos básicos para comprender e incorporar la perspectiva de género y reflexionar sobre el origen de las desigualdades para cuestionarnos, cambiar hábitos y alcanzar la igualdad sustantiva.

- **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**

Objetivo general: Dar elementos para comprender cómo se configura la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género como delito, cuáles son las competencias de las instituciones y cómo funcionan los mecanismos existentes para su prevención, denuncia, atención, reparación, sanción y erradicación.

- **Taller “Habilidades políticas”**

El Taller presencial de “Habilidades Políticas”, se impartirá por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en Ayuntamientos al interior del Estado y del Área Metropolitana de Guadalajara y será dirigido a alcaldesas, síndicas y regidoras de los municipios del Estado de Jalisco, contando con las siguientes especificaciones:

Objetivo general

Brindar a alcaldesas, síndicas y regidoras, formación y capacitación de conocimientos y habilidades útiles sobre igualdad de género, representación política, políticas públicas, campañas electorales, comunicación política, negociación legislativa y gestión estratégica, entre muchos otros temas, que permitan a las mujeres tener una participación política digna y libre de violencias.

### Objetivos particulares

- Proporcionar conocimientos y habilidades prácticas que resulten útiles para fortalecer el liderazgo y la participación política de las mujeres interesadas en asuntos públicos.
- Ayudar a comprender los procesos político-electorales y los problemas públicos desde una perspectiva de género.
- Fortalecer las habilidades de gestión, diseño de políticas, dirección, negociación, comunicación política y estrategia electoral.

Duración: 4 horas y 30 minutos.

### Contenido temático:

- Tema 1: La perspectiva de género.
- Tema 2: Diagnóstico de la situación de las mujeres: Indicadores con perspectiva de género.
- Tema 3: Políticas públicas y género: Introducción a la teoría de las políticas públicas.
- Tema 4: Habilidades políticas.

Participantes por grupo: Un mínimo de 6 y máximo de 15 participantes.

Modalidad: Presencial.

### Integración de Comisiones para generar estrategias y dar seguimiento al trabajo realizado por el observatorio

Comisión de trabajo	Objetivo	Integrantes
Interseccionalidad y acciones afirmativas	Generar acciones y adoptar medidas especiales encaminadas a promover, brindar seguimiento y evaluar la participación política de las mujeres en la vida pública en el marco más amplio, a fin de incrementar y salvaguardar la diversidad en la representación política y toma de decisiones,	



	reconociendo su pluralidad, diversidad y autonomía y representando los intereses y necesidades de cada mujer.	
<b>Prevención, atención y sanción de la VPMRG</b>	Establecer mecanismos de análisis de la situación en la entidad, a fin de que, mediante las autoridades competentes, se hagan efectivos sus derechos y se brinde atención oportuna garantizando la protección y el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de VPMRG.	
<b>Procesos formativos</b>	Generar e implementar procesos formativos específicos de capacitación y sensibilización para la adecuada y oportuna atención de la VPMRG; así como, aquellos que permitan fortalecer las capacidades e impulsar liderazgos de mujeres y participación política.	
<b>Medios de comunicación y herramientas de difusión</b>	Crear e implementar herramientas estratégicas que fortalezcan la información para el impulso, seguimiento y protección de la participación política de las mujeres.	

Una de las prioridades para este Observatorio es dar seguimiento a las actividades que desarrollen las Comisiones de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los componentes que integran el Plan Anual de Trabajo 2023-2024, en ese sentido, se pone a su consideración la presentación de estrategias alcanzables para el acompañamiento de las acciones realizadas por parte de cada una de las autoridades que integran el OPPMJ.



3. Capacitación	3. Ofertar de manera abierta y periódica capacitaciones propias de cada una de las instituciones integrantes	1. Curso Irene Robledo																				
		2. Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.																			
			FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.																			
	3.2 Capacitar a las personas de los medios de comunicación que se dirijan al seguimiento de las campañas políticas de las y los candidatos que participan en el proceso electoral 2023-2024.	Curso integral de los integrantes del OPPM	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.																			
	3.3 Generar una red de capacitación local para que las mujeres cuenten con las herramientas para identificar las prácticas de violencia política en razón de género.	Curso integral de los integrantes del OPPM	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.																			
Difusión	Fortalecer la difusión de las actividades del OPPM y de sus integrantes.	1. Creación de página electrónica	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.																			
		2. Seguimiento de actividades en las redes sociales del observatorio	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.																			
		3. Coadyuvar en la creación de materiales de información respecto del trabajo del OPPM	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.																			

## Estrategia de difusión

Una vez aprobado, el presente plan y sus productos se difundirán a través de los siguientes canales:

- Página web para presentar la información fundamental, así como los tableros de indicadores, las buenas prácticas y repositorio de información
- Gráficos y material audiovisual para redes sociales
- Producción de podcast específico del Observatorio.
- Uso de las redes sociales del OPPMJ para promocionar las actividades.
- Difusión en medios de comunicación tradicionales a través de la difusión por parte de cada una de las instituciones.